



Tipo de Proceso	:	Verbal –Incumplimiento de contrato
Radicación	:	11001310301920200011600

Previo a decidirse lo que en derecho corresponda frente a los pedimentos obrantes en el expediente digital, se requiere al extremo demandante para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, allegue al despacho escrito de desistimiento de demanda. Ello toda vez que, no obstante hacerse referencia al mismo en el correo electrónico allegado al expediente, de tal memorial no obra prueba en el legajo.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 14/01/2022 se notifica la presente
providencia por anotación En ESTADO No. 003

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria